

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3948 *ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretaria/o Alto Cargo nº R.P.T. 19437 en la Unidad Administrativa de Apoyo al Viceconsejero de Medio Ambiente, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 10 de mayo de 2010 (BOC nº95, de 17 de mayo).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 10 de mayo de 2010 (BOC nº 95, de 17 de mayo), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº R.P.T. 19437 denominado "Secretaria/o Alto Cargo" en la Unidad Administrativa de Apoyo al Viceconsejero en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. María Nieves Rodríguez Hernández.

D.N.I. nº: 42.832.747-P.

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.

UNIDAD: Apoyo al Viceconsejero.

NÚMERO DEL PUESTO: 19437.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.

FUNCIONES:

- Asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo.
- Agenda.
- Archivo, cálculo y manejo de ordenadores y máquinas similares.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: C2.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar (C211).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquel en que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste. El plazo para interponer será de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1º, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el apartado anterior.

No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2010.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.